

Régimen Legal de Bogotá D.C. © Propiedad de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.	
Resolución 63 de 2002 Contaduría General de la Nación	
Fecha de Expedición:	22/02/2002
Fecha de Entrada en Vigencia:	02/03/2002
Medio de Publicación:	Publicada en el Diario Oficial 44727 de Marzo 02 de 2002

[Ver temas del documento](#)

Contenido del Documento



RESOLUCIÓN 63 DE 2002

(Febrero 22)

[Modificada por la Resolución de la Contaduría General de la Nación 116 de 2002](#)

"Por medio de la cual se modifica la Resolución 400 de 2000, en lo relativo al reconocimiento y revelación de los recursos que la Nación transfiere a las entidades territoriales".

EL CONTADOR GENERAL DE LA NACIÓN,

en uso de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confieren el artículo 354 de la Constitución Política, la Ley 298 del 23 de julio 1996, el Decreto 1914 de 1996, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acto Legislativo 01 de 2001 se modifican los artículos 356 y 357 de la Constitución Política y se crea el sistema general de participaciones de los departamentos, distritos y municipios, para atender los servicios a su cargo, dándole prioridad al servicio de salud y los servicios de educación preescolar, primaria, secundaria y media, garantizando la prestación de los servicios y la ampliación de su cobertura;

Que mediante la Ley 715 de 2001 se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 de la Constitución Política y se dictan otras

disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros;

Que conforme al párrafo 2º del artículo 2º de la Ley 715 de 2001, del total de recursos que conforman el sistema general de participaciones, previamente se deducirá cada año un monto equivalente al 4% de dichos recursos, los cuales se distribuirán en los porcentajes establecidos en la ley, para los resguardos indígenas, los municipios cuyos territorios limiten con el Río Grande de la Magdalena, los distritos y municipios, para programas de alimentación escolar y, el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales - Fonpet;

Que de acuerdo con el artículo 3º de la Ley 715 de 2001, la conformación del sistema general de participaciones incluye partidas para educación, salud y propósito general;

Que mediante el Decreto 159 de 2002 se reglamenta parcialmente la Ley 715 de 2001, estableciendo la información que servirá de base para la distribución de las participaciones para propósito general, programas de alimentación escolar, resguardos indígenas, municipios ribereños del Río Grande de la Magdalena, municipios nuevos y, participación para salud, indicando los requisitos, responsables y términos de envío de la misma;

Que es necesario adecuar en la estructura del catálogo general de cuentas del plan general de contabilidad pública, las cuentas y subcuentas que permitan registrar los recursos que transfiere la Nación a los departamentos, distritos, municipios y entidades territoriales indígenas, conforme al sistema general de participaciones, establecido en la Constitución Política y la Ley 715 de 2001,

[Ver la Resolución de la Contaduría General de la Nación 400 de 2000](#)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º- Habilitar en la estructura del catálogo general de cuentas, las cuentas y subcuentas necesarias para el reconocimiento y revelación de los recursos que transfiere la Nación a las entidades territoriales, de conformidad con el sistema general de participaciones.

1413	Transferencias por cobrar
141312	Sistema general de participaciones
2403	Transferencias
240314	Sistema general de participaciones

2480	Administración y prestación de servicios de salud
248004	Acciones de salud pública
4408	Sistema general de participaciones
440801	Departamentos - Participación para salud
440802	Departamentos - Participación para educación
440803	Departamentos - Participación para propósito general
440804	Departamentos - Participación para pensiones - Fonpet
440805	Municipios - Participación para salud
440806	Municipios - Participación para educación
440807	Municipios - Participación para propósito general
440808	Municipios - Participación para pensiones - Fonpet
440809	Municipios - Programas de alimentación escolar
440810	Municipios - Ribera Río Grande de la Magdalena
440811	Distritos - Participación para salud
440812	Distritos - Participación para educación
440813	Distritos - Participación para propósito general
440814	Distritos - Participación para pensiones - Fonpet
440815	Distritos - Programas de alimentación escolar
440816	Entidades territoriales indígenas
4815	Ajuste de ejercicios anteriores
481553	Sistema general de participaciones
5408	Sistema general de participaciones
540801	Departamentos - Participación para salud
540802	Departamentos - Participación para educación
540803	Departamentos - Participación para propósito general
540804	Departamentos - Participación para pensiones - Fonpet
540805	Municipios - Participación para salud
540806	Municipios - Participación para educación
540807	Municipios - Participación para propósito general
540808	Municipios - Participación para pensiones - Fonpet
540809	Municipios - Programas de alimentación escolar
540810	Municipios - Ribera Río Grande de la Magdalena
540811	Distritos - Participación para salud
540812	Distritos - Participación para educación
540813	Distritos - Participación para propósito general
540814	Distritos - Participación para pensiones - Fonpet
540815	Distritos - Programas de alimentación escolar
540816	Entidades territoriales indígenas
5502	Salud
550216	Acciones de salud pública

5815	Ajuste de ejercicios anteriores
581587	Sistema general de participaciones
030590	Participación para salud
030591	Participación para educación
030592	Participación para propósito general
030593	Participación para pensiones - Fonpet
030594	Otras participaciones del sistema general
031090	Participación para salud
031091	Participación para educación
031092	Participación para propósito general
031093	Participación para pensiones - Fonpet
031094	Otras participaciones del sistema general
031290	Participación para salud
031291	Participación para educación
031292	Participación para propósito general
031293	Participación para pensiones - Fonpet
031294	Otras participaciones del sistema general
031590	Participación para salud
031591	Participación para educación
031592	Participación para propósito general
031593	Participación para pensiones - Fonpet
031594	Otras participaciones del sistema general
032290	Participación para salud
032291	Participación para educación
032292	Participación para propósito general
032293	Participación para pensiones - Fonpet
032294	Otras participaciones del sistema general
033090	Participación para salud
033091	Participación para educación
033092	Participación para propósito general
033093	Participación para pensiones - Fonpet
033094	Otras participaciones del sistema general

ARTÍCULO 2º Definir las descripciones y dinámicas de las siguientes cuentas:

Clase	Grupo	Cuenta
4 Ingresos	44 Transferencias	4408 Sistema general de participaciones

Descripción

Valor de los ingresos corrientes de la Nación cedido a los departamentos, distritos, municipios y entidades territoriales indígenas, para la financiación de los servicios a su cargo, prioritariamente los servicios de salud y educación, conforme a los porcentajes establecidos en la ley.

La contrapartida corresponde a la subcuenta 141312 - Sistema general de participaciones. El momento para elaborar este registro, corresponde a aquel en el cual exista el derecho cierto y no sobre la base de estimaciones.

Dinámica

Se debita con:

1. El valor de la cancelación de su saldo al cierre del período contable.

Se acredita con:

1. El valor de las transferencias causadas de conformidad con las disposiciones legales vigentes que las autoricen.

Clase	Grupo	Cuenta
5 Gastos	54 Transferencias	5408 Sistema general de participaciones

Descripción

Valor de los ingresos corrientes de la Nación cedido a los departamentos, distritos, municipios y entidades territoriales indígenas, para la financiación de los servicios a su cargo, prioritariamente los servicios de salud y educación, conforme a los porcentajes establecidos en la ley.

La contrapartida corresponde a la subcuenta 240314 - Sistema general de participaciones. Este registro debe elaborarse en el momento que de conformidad con las normas legales, exista la obligación de hacer los giros correspondientes y no sobre la base de estimados.

Dinámica

Se debita con:

1. El valor de los dineros a transferir de conformidad con las disposiciones legales vigentes que los autorice.

Se acredita con:

1. El valor de la cancelación de su saldo al cierre del período contable.

ARTÍCULO 3º Eliminar del catálogo general de cuentas, las siguientes cuentas y subcuentas:

141306	Situado fiscal
141310	Participación en los ingresos corrientes de la Nación
240307	Situado fiscal
240312	Participación en los ingresos corrientes de la Nación
248003	Plan de atención básica
4407	Situado fiscal
440705	Para el sector educación departamental
440706	Para el sector educación distrital
440707	Para el sector educación municipal
440708	Para el sector salud departamental
440709	Para el sector salud distrital
440710	Para el sector salud municipal
4419	Por participación en los ingresos corrientes de la Nación
441901	Municipios
441990	Otros entes territoriales
481541	Situado fiscal
481544	Por participación en los ingresos corrientes de la Nación
5407	Situado fiscal
540705	Al sector educación departamental
540706	Al sector educación distrital
540707	Al sector educación municipal
540708	Al sector salud departamental
540709	Al sector salud distrital
540710	Al sector salud municipal
5419	Participación en los ingresos corrientes de la Nación
541901	Municipios
541990	Otros entes territoriales
550209	Plan de atención básica
581561	Situado fiscal
581565	Participación en los ingresos corrientes de la Nación
030518	Situado fiscal
030519	Participación en los ingresos corrientes de la Nación
031018	Situado fiscal
031019	Participación en los ingresos corrientes de la Nación

031218	Situado fiscal
031219	Participación en los ingresos corrientes de la Nación
031518	Situado fiscal
031519	Participación en los ingresos corrientes de la Nación
032218	Situado fiscal
032219	Participación en los ingresos corrientes de la Nación
033018	Situado fiscal
033019	Participación en los ingresos corrientes de la Nación

ARTÍCULO 4º- Cambiar la denominación de las siguientes subcuentas:

Código	Anterior denominación	Nueva denominación
020153	Situado fiscal salud	Participación para salud
020154	Situado fiscal educación	Participación para educación
020155	PICN-Inversión forzosa urbana	Participación para propósito general
020156	PICN-Inversión forzosa rural	Participación para pensiones - Fonpet
020157	PICN-Libre destinación	Otras participaciones del sistema general
020653	Situado fiscal salud	Participación para salud
020654	Situado fiscal educación	Participación para educación
020655	PICN-Inversión forzosa urbana	Participación para propósito general
020656	PICN-Inversión forzosa rural	Participación para pensiones - Fonpet
020657	PICN-Libre destinación	Otras participaciones del sistema general
021153	Situado fiscal salud	Participación para salud
021154	Situado fiscal educación	Participación para educación
021155	PICN-Inversión forzosa urbana	Participación para propósito general
021156	PICN-Inversión forzosa rural	Participación para pensiones - Fonpet
021157	PICN-Libre destinación	Otras participaciones del sistema general
021213	Situado fiscal salud	Participación para salud
021214	Situado fiscal educación	Participación para educación
021215	PICN-Inversión forzosa urbana	Participación para propósito general
021216	PICN-Inversión forzosa rural	Participación para pensiones-Fonpet
021217	PICN-Libre destinación	Otras participaciones del sistema general
024103	Situado fiscal salud	Participación para salud
024104	Situado fiscal educación	Participación para educación
024105	PICN-Inversión forzosa urbana	Participación para propósito general
024106	PICN-Inversión forzosa rural	Participación para pensiones-Fonpet
024107	PICN-Libre destinación	Otras participaciones del sistema general
025103	Situado fiscal salud	Participación para salud
025104	Situado fiscal educación	Participación para educación

025105	PICN-Inversión forzosa urbana	Participación para propósito general
025106	PICN-Inversión forzosa rural	Participación para pensiones-Fonpet
025107	PICN-Libre destinación	Otras participaciones del sistema general
025603	Situado fiscal salud	Participación para salud
025604	Situado fiscal educación	Participación para educación
025605	PICN-Inversión forzosa urbana	Participación para propósito general
025606	PICN-Inversión forzosa rural	Participación para pensiones-Fonpet
025607	PICN-Libre destinación	Otras participaciones del sistema general
026103	Situado fiscal salud	Participación para salud
026104	Situado fiscal educación	Participación para educación
026105	PICN-Inversión forzosa urbana	Participación para propósito general
026106	PICN-Inversión forzosa rural	Participación para pensiones-Fonpet
026107	PICN-Libre destinación	Otras participaciones del sistema general

ARTÍCULO 5º En la descripción de las cuentas 2480 - Administración y prestación de servicios de salud, 4421 - Del sistema general de seguridad social en salud, 5421 - Para el sistema general de seguridad social en salud y 5502 - Salud, del catálogo general de cuentas, así como en el numeral 5.1 - Instrucciones para el tratamiento administrativo y contable del proceso de facturación que adelantan las Instituciones prestadoras de servicios de salud públicas, del manual de procedimientos, cuando se haga referencia al término "Plan de atención básica" debe leerse "Acciones de salud pública".

Igualmente, la contrapartida relacionada en la descripción de la cuenta 2480 - Administración y prestación de servicios de salud, corresponderá a la subcuenta 550216 - Acciones de salud pública.

ARTÍCULO 6º En los numerales 2.8 - Instrucciones para el registro contable de las operaciones recíprocas relacionadas con la causación, recaudo, consignación de los ingresos de la Nación y 5.1 - Instrucciones para el tratamiento administrativo y contable del proceso de facturación que adelantan las instituciones prestadoras de servicios de salud públicas, del manual de procedimientos, cuando se haga referencia al término "situado fiscal", debe leerse "participación para salud".

ARTÍCULO 7 - La presente resolución rige a partir de su publicación en el Diario Oficial y será aplicable a la información remitida con corte marzo 30 de 2002.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 22 de febrero de 2002.

El Contador General de la Nación,

Francisco Salazar Martín.

**NOTA: La presente Resolución fue publicada en el Diario Oficial
44727 de Marzo 02 de 2002.**

